DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 550 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y Q&Q LEGAL S.A.S.

Contrato número	**550**	**Vigencia:**	**2026**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007-0**		
Ordenadora del gasto	**ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**		
Identificación:	**C.C. No. 1.015.408.882 de Bogotá**		
Contratista:	**Q&Q LEGAL S.A.S**		
Nit:	**900.620.873-8**		
Representante legal:	**LUIS ALEJANDRO QUINTERO SÁENZ**		
Identificación RL:	**C.C. 1.136.879.564 de Bogotá**		
Servicios:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
Honorarios mensuales:	**$ 15.450.000,00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)**		
Dependencia:	**DESPACHO SUPERINTENDENTE**		
Línea PAA	**DESP_SUPER632**		
CLÁUSULAS DE CONDICIONES ADICIONALES:			
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA LEGAL, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y PROFESIONAL, HACIENDO USO DE SUS PROPIOS MEDIOS, EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DEL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO, ASÍ COMO DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, EN LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL.		
2) Lugar de Ejecución	Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C Nivel Central – Despacho del Superintendente, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos Para los desplazamientos por parte del contratista, a una ciudad determinada previamente por la SNR, la entidad asumirá la totalidad de los gastos de viaje (Transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos). El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C		
3) Plazo:	El término de ejecución del presente contrato será de: El término de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES**. Sin superar el 31 de diciembre de 2026.		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 550 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y Q&Q LEGAL S.A.S.

	Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de éste.
4) Obligaciones Específicas:	**1.** Prestar acompañamiento y apoyo jurídico al Despacho del Superintendente de Notariado y Registro en la atención, análisis y respuesta de las consultas y requerimientos que se formulen en el ámbito de sus competencias. **2.** Elaborar y presentar oportunamente los conceptos, análisis jurídicos, informes y demás documentos que le sean requeridos por el Despacho del Superintendente, dando cumplimiento a los plazos establecidos para tal fin. **3.** Analizar y atender, desde el ámbito jurídico, las consultas, solicitudes y requerimientos que se formulen en materias propias de la competencia de la Superintendencia de Notariado y Registro. **4.** Brindar orientación jurídica al Despacho del Superintendente y a las demás dependencias de la Entidad, cuando así se requiera, en el desarrollo y ejecución de los asuntos de competencia de la Superintendencia de Notariado y Registro. **5.** Prestar acompañamiento jurídico en la revisión, análisis y apoyo a los proyectos de modificación, formulación y emisión de instrumentos normativos relacionados con el sector justicia, cuando ello sea requerido. **6.** Apoyar la consolidación, armonización y unificación de criterios y directrices jurídicas, orientadas a la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia notarial y registral al interior de la Superintendencia de Notariado y Registro. **7.** Compilar, analizar y actualizar la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, así como la jurisprudencia relevante, relacionada con las competencias, misión institucional, objetivos y funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. **8.** Apoyar la formulación, revisión y fortalecimiento de las posiciones jurídicas institucionales que deban adoptarse mediante conceptos y pronunciamientos de la Entidad, en relación con el servicio público registral, notarial, las curadurías urbanas y la gestión catastral. **9.** Elaborar estudios y análisis jurídicos en materia notarial y registral, que sirvan como insumo de consulta para los usuarios del servicio y la ciudadanía en general, y que puedan ser presentados para su eventual difusión institucional. **10.** Realizar la revisión jurídica integral, de forma y de fondo, de los actos administrativos y demás documentos que deban ser suscritos por el Despacho del Superintendente de Notariado y Registro. **11.** Brindar apoyo jurídico en las actividades de supervisión de los contratos que le sean asignados por el ordenador del gasto, en el marco de las competencias y responsabilidades propias del supervisor contractual. **12.** Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y correspondan a la naturaleza de los servicios profesionales contratados. **NOTA:** En todo caso, el contratista debe presentar el informe de ejecución contractual y **CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL,** al supervisor,

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 550 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y Q&Q LEGAL S.A.S.

<table>
<tr><td></td><td>teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>El valor total del contrato es hasta por la suma de hasta la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($123.600.000,00) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6) CDP:</td><td>El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2025, distribuidos así:
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Proyecto - Rubro</th></tr>
<tr><td>18226 del 08 de enero de 2026</td><td>$ 123.600.000,00</td><td>A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.450.000,00) M/CTE, incluido IVA o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL).

En todos los casos se deben aportar los documentos requeridos, para el pago, conforme a los lineamientos establecidos en las circulares de pago vigentes de la SNR.

NOTA: El contratista se obliga a aportar, adicional a lo anterior, el soporte de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión y ARL).</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única en los términos del Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR DEL AMPARO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del Valor del Contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, la cual debe ajustarse de acuerdo con la fecha del</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 550 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y Q&Q LEGAL S.A.S.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>acta de inicio en caso de ser necesario.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>En el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. En todo caso la vigencia de los amparo debe iniciar con la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5% del Valor del Contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más. En todo caso, la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 3 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Superintendencia de Notariado y Registro</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9) Supervisión</td><td>La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo de quien designe la ordenadora del gasto.</td></tr>
<tr><td>10) Cláusula Penal Pecuniaria</td><td>a. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato.

b. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente</td></tr>
</table>

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 550 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y Q&Q LEGAL S.A.S.

	al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten
11) Multas	a. Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. c. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. d. **EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCI**A descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar
12) Documentos anexos a las Condiciones adicionales	Todos los documentos que se encuentran cargados en la plataforma transaccional SECOP II, referente a este proceso, hacen parte del presenten formato de Condiciones Adicionales para el contrato de prestación de servicios.

Proyectó: Laura Milena Arroyo Lozano – Dirección de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo – Ordenadora del Gasto

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co